



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 77-2020-MDMM

Mariano Melgar, 29 MAY 2020

VISTO:

Informe Técnico N°450-2020-MDMM-GDU-GHR y Dictamen Legal N°200-2020-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, organiza su Espacio físico y Uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como señala el Art. 79° Inc. 04 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 "El ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como postas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares".

Que, la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, representa el vecindario, promueve la adecuada prestación de los Servicios públicos locales y el Desarrollo Integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad con el Art. IV del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 363-2019-MDMM, de fecha seis de diciembre de 2019, se aprobó el Expediente Técnico denominado : "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO MONTE DE OLIMPO DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CÓDIGO 2454290"; cuyo presupuesto asciende a S/ 322,008.26 (Trescientos veintidós Mil ocho con 26/100 soles) con un plazo de ejecución de 60 días calendario, bajo la modalidad Por Contrata.

Que, mediante Memorandum N° 051-2020-GM-MDMM, Gerencia Municipal aprueba las Bases del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección, Adjudicación Simplificada N° 001-2020-MDMM, cuyo objeto es la Contratación de la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO MONTE DE OLIMPO DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CÓDIGO 2454290", por un valor referencial ascendente a S/ 312,078.84 (Trescientos doce mil setenta y ocho con 84/100 soles).

Que, de acuerdo al cronograma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE, se convocó el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 001-2020-MDMM, el 28 de febrero de 2020, asimismo el registro de participantes se tenía como fecha el 29.02.2020 hasta el 15.03.2020 y la presentación de ofertas el 16.03.2020; actualmente el procedimiento se encuentra en la etapa de Registro de participantes; toda vez que el procedimiento ha quedado suspendido por la Declaración de emergencia sanitaria a nivel nacional.

Que, es pertinente señalar que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA; se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, dictando medidas de prevención y control del COVID-19. En consecuencia, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, sus precisiones y modificaciones, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, lo cual es prorrogado por los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM,





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 77-2020-MDMM

Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, Decreto Supremo N° 075-2020-PCM, Decreto Supremo N° 083-2020-PCM y con Decreto Supremo N° 094-2020-PCM hasta el martes 30 de junio de 2020.

Que, estando a la declaratoria de emergencia dispuesta por el gobierno, la Dirección General de Abastecimientos del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Resolución Directoral N° 001-2020-EF-54.01, dispone suspender, a partir del 16 de marzo de 2020 y por quince (15) días, el computo de los plazos de: i) Los procedimientos de selección convocados con anterioridad al 16 de marzo de 2020, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 y su Reglamento y los demás regímenes de contratación comprendidos por el Sistema Nacional de Abastecimiento, con excepción de aquellos relacionados con la obligación de garantizar lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, para la prevención de la propagación del Coronavirus (COVID-19). (...) Habiéndose prorrogado dicho plazo mediante las Resoluciones Directorales N° 002, 003, 004 y 005-2020-EF/54.01, hasta el 24 de mayo de 2020.

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2020-PCM de fecha 03 de mayo de 2020, se aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19; y se dispone la aprobación mediante Resolución Ministerial, por parte de los sectores competentes, de Protocolos Sanitarios Sectoriales para el inicio gradual e incremental de actividades.

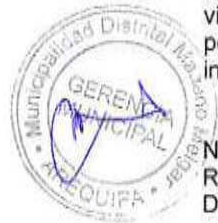
Que, con fecha 14 de mayo de 2020, mediante Resolución Directoral N° 006-2020-EF/54.01 se dispone el reinicio de los plazos de los procedimientos suspendidos mediante Resolución Directoral N° 001-2020-EF-54.01, habiéndose efectuado la prórroga mediante Resoluciones Directorales N° 002, N° 003, N° 004 y N° 005-2020-EF/54.01.

Que, mediante Decreto Supremo N° 103-2020-EF de fecha 14 de mayo de 2020, establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.

Que, el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 103-2020-EF, sobre Procedimientos de selección en trámite establece lo siguiente: 3.1 Para los procedimientos de selección en trámite, las entidades públicas adecúan sus requerimientos, de corresponder, a los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, y verifican la disponibilidad de recursos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de emitido el presente Decreto Supremo, en el caso de procedimientos de selección para la contratación de bienes y servicios; y, dentro de los quince días (15) hábiles siguientes de emitido el presente Decreto Supremo, en el caso de procedimientos de selección para la contratación de obras y consultoría de obras. 3.3 Los procedimientos de selección que las entidades públicas reinicien a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto Supremo, deben considerar las siguientes disposiciones: iv) En caso que se haya publicado las bases integradas y el procedimiento de selección se encuentre en una etapa posterior, todas las actuaciones posteriores se tienen por no realizadas, debiéndose efectuar una nueva integración de bases con el nuevo requerimiento, reiniciándose el procedimiento de selección, de acuerdo con las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento a partir de dicho acto. (...)

Que, en atención a la norma citada en el párrafo anterior, la oficina de Abastecimientos y Servicios Generales mediante Hoja de Coordinación N° 191-2020-ABASTOS-MDMM, solicita que la Gerencia de Desarrollo Urbano informe si el requerimiento que origino la convocatoria del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 001-2020-MDMM orientado a **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO MONTE DE OLIMPO DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR – PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"** CÓDIGO 2454290, requiere su adecuación a los protocolos sanitarios y además disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, y verifique si se cuenta con la disponibilidad de recursos.

Que, mediante Informe Técnico N° 450-2020-MDMM-GDU-GHR, con fecha 29.05.2020, la Gerencia de Desarrollo Urbano; informa que se ha procedido a modificar la estructura del pie de presupuesto del expediente aprobado, con la finalidad de incorporar los "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID - 19"; mencionado en la Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA, como también el "Protocolo sanitario del sector Vivienda,





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 77-2020-MDMM

Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades" aprobado mediante Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA; los cuales comprende en los gastos generales denominado Gastos Generales Emergencia Sanitaria, dando cumplimiento al Decreto Supremo N° 103-2020-EF, debido que el procedimiento de selección se encontraba en la etapa de posterior a la publicación de las bases integradas, como también se ha procedido a modificar los costos de supervisión e incorporar los gastos de liquidación, teniendo como resultado la siguiente estructura del pie de presupuesto:

ITEM	DETALLE	% DEL COSTO TOTAL DEL PROYECTO	PRESUPUESTO S/.
01	Costo Directo	100%	222,134.71
02	Gastos Generales	11.06%	24,568.10
03	Gastos Generales Emergencia Sanitaria	13.80%	30,646.00
04	Utilidades	8%	17,770.78
SUB TOTAL SIN IGV			295,119.59
05	IGV	18%	53,121.53
PRESUPUESTO TOTAL			348,241.12
06	Supervisión	4.47%	10,440.33
07	Liquidación	1.00%	2,221.35
PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRA			S/. 360,902.80

Que, del citado informe la Gerencia de Desarrollo Urbano concluye que debe modificarse la estructura del pie del presupuesto, dado que se ha procedido a incorporar la Descripción Gastos Generales Emergencia Sanitaria, a fin de dar cumplimiento al Decreto Supremo N° 103-2020-EF, como también la modificación del costo de gastos de supervisión y a su vez la incorporación de gastos de liquidación, mencionando que solo se modifica el costo, mas no, ningún contenido del expediente técnico aprobado.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Dictamen Legal N° 200-2020-GAJ-MDMM; es de la opinión de aprobar la Modificación del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO MONTE DE OLIMPO DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CÓDIGO 2454290"; debido a la incorporación de Gastos Generales de Emergencia Sanitaria, modificación del costo de supervisión e incorporación de gastos de liquidación; siendo el presupuesto asciende a S/ 360,902.80 (Trescientos sesenta Mil novecientos dos con 80/100 soles). Asimismo, a fin de continuar con el Procedimiento de selección es necesario contar con la debida disponibilidad presupuestal y el registro en el Formato 08 A de INVIERTE.PE.

Por estos fundamentos, al Amparo de la Constitución Política del Perú, el Reglamento de la Ley N° 30225, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 025 y 073-2019-MDMM, Dictamen Legal N°200-2020-GAJ-MDMM, y estando a lo dispuesto por esta Gerencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Modificación del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO MONTE DE OLIMPO DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CÓDIGO 2454290", cuyo presupuesto asciende a S/ 360,902.80 (Trescientos sesenta Mil novecientos dos con 80/100 soles), debido a la incorporación de Gastos Generales de Emergencia Sanitaria, modificación del costo de supervisión e incorporación de gastos de liquidación; conforme al siguiente detalle:



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 77-2020-MDMM

ITEM	DETALLE	% DEL COSTO TOTAL DEL PROYECTO	PRESUPUESTO S/.
01	Costo Directo	100%	222,134.71
02	Gastos Generales	11.06%	24,568.10
03	Gastos Generales Emergencia Sanitaria	13.80%	30,646.00
04	Utilidades	8%	17,770.78
SUB TOTAL SIN IGV			295,119.59
05	IGV	18%	53,121.53
PRESUPUESTO TOTAL			348,241.12
06	Supervisión	4.47%	10,440.33
07	Liquidación	1.00%	2,221.35
PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRA			S/. 360,902.80

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano su cumplimiento en observancia a las normas vigentes.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y demás entes administrativos de la Municipalidad, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NIÑO MELGAR
Abog. Miguel Angel Pineda Avalos
GERENTE MUNICIPAL



MAPA/
Exp.
CC.
Interesados
Archivo